



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 5599-2022-R-UNICA

Ica, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1469-OAJ-UNICA-2022 del 22 de noviembre de 2022 del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1383-2022-DGA/UNICA del 22 de noviembre de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 2431-2022-OPP/UNICA de fecha 21 de noviembre de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre **ENCARGO INTERNO** a nombre de la **Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 680-2022-DRSUPSEC-UNICA de fecha 15 de noviembre del 2022, la directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, hace de conocimiento que en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología viene ejecutando actividades en el marco del programa de Proyección social y Extensión Universitaria en ese sentido se tiene programado realizar una Campaña denominada "Escuela de Lectura", dirigido por la Escuela Académica de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con el propósito de promover las buenas prácticas de lectura en niños (as) de educación básica regular- nivel primario en instituciones públicas de la provincia de Ica; en tal sentido solicita se autorice el encargo interno a favor de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán, por un monto de S/.1,471.40 soles;

Que, estando a lo solicitado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural con Oficio N° 1373-2022-DGA/UNICA



la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de encargo interno a nombre de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán;

Que, mediante Oficio N° 2431-2022-OPP/UNICA del 21 de noviembre de 2022, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno a favor de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán Directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, para realizar la Campaña denominada Escuela de Lectura, por un monto de S/1,471.40 soles, asimismo de acuerdo al Informe N° 486-UPPM/OPP/UNICA-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose a la Fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 1383-2022-DGA/UNICA del 22 de noviembre de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando el encargo interno a nombre de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 *“Encargos” a personas de la institución*, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;*

Que, mediante Informe N° 1469-OAJ-UNICA-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que se debe emitir la resolución rectoral aprobando dicho encargo interno, a nombre de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán, ya que cuenta con los informes técnicos que indican que existe disponibilidad presupuestal para el encargo interno, según Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre de la Abog. **MARITZA LEONOR MEJÍA HUAMÁN** directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, para realizar la Campaña denominada Escuela de Lectura, por un monto de S/1,471.40 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	: 9002	Asignaciones presupuestales que no resultan en productos
Producto / Proyecto	: 3999999	Sin producto
Actividad Acción / Obra	: 5.001125	Obligaciones provisionales
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 048	Educación Superior
Sub-Programa Funcional	: 0111	Extensión universitaria
Meta	: 029	Desarrollo de actividades de extensión y proyección

Cadena de Gasto:

2.3. Bienes y servicios

S/.1,471.40

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
ABG. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

